

**ACTA DE RECEPCIÓN UNICA Y DEFINITIVA ACTA
No. 030-DOP-PG-2024 DEL "SERVICIO DE
MANTENIMIENTO VIAL CON MATERIAL PETREO
DE LOS CAMINOS VECINALES EN LA ZONA 3 EN
LA PROVINCIA DEL GUAYAS", DEL CONTRATO
No. L-CPG-8-2023-X-0, SUSCRITO ENTRE EL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL CONSORCIO VIAL
ZONA TRES R.**

En los cantones Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan), Milagro, Yaguachi, Simón Bolívar, Naranjito, Gral. Antonio Elizalde (Bucay), Cnel. Marcelino Maridueña, El Triunfo, de la Provincia del Guayas, a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil veinticuatro, los suscritos, Ing. Nino Cavanna Castro, en calidad de Administrador del Contrato, el Técnico que no intervino en el proceso de ejecución de las obras, Ing. Jonathan Molina Farias, integrante de la Comisión de Recepción designada para tal efecto, mediante memorando Nro. GPG-DPCP-2024-0589-M, del 22 de marzo de 2024 y el Ing. Hugo René Luna Peñafiel, Apoderado y Procurador Común del Consorcio Vial ZONA TRES R, en calidad de contratista, nos constituyimos en los sitios de la obra, con el objeto de dejar constancia de la Entrega Recepción Definitiva de la misma, según los Términos de Referencia que constan en el contrato y en los pliegos de este proceso, en cumplimiento del primer inciso del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 317 de su Reglamento y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado No. 408-29, las partes suscriben esta ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA conforme a lo expuesto a continuación:

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- De acuerdo con lo previsto en la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del Contrato, se designó al Ing. Nino Jorge Cavanna Castro, como Administrador del Contrato de conformidad con la Resolución de Adjudicación No. GPG-CGAF-2023-0016-R, de fecha 26 de septiembre de 2023, suscrita por la Coordinadora General Administrativa Financiera en calidad de delegada de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas.
- Con fecha 27 de octubre del 2023, se suscribió el Contrato No. L-CPG-8-2023-X-0, entre la Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, Coordinadora General Administrativa Financiera, quien interviene como delegada de la Máxima Autoridad de conformidad con la resolución No. PG-MAV-006-2023, de fecha 25 de mayo de 2023, en representación del Gobierno Provincial, y por otra parte el Ing. Hugo René Luna, en calidad de Apoderado y Procurador Común del

Consortio Vial ZONA TRES R, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL CON MATERIAL PETREO DE LOS CAMINOS VECINALES EN LA ZONA 3 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS". El precio del contrato según lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA, es por el monto de USD \$ 1.465.604,53 (Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos cuatro con 53/100 dólares de los Estados Unidos de América).

- La forma de pago establecida en la CLÁUSULA SEXTA del contrato indica que la Prefectura del Guayas, entregará al CONTRATISTA, el 25% del valor total del contrato en calidad de anticipo, es decir el valor de US\$366.401,13, sin incluir IVA, en el término de 15 días, contados a partir de la suscripción del presente contrato.
- El numeral 6.05 de la cláusula sexta del contrato establece que el valor total se pagará mediante la presentación de Planilla (s) mensual debidamente aprobada (s) por el Administración de contrato, informe de satisfacción, acta de entrega parcial o definitiva según corresponda; de la cual se descontará el anticipo de ser el caso entregado y cualquier otro cargo al CONTRATISTA que sea en legal aplicación del contrato.
- De conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato, el plazo pactado para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos es de cien días (100) días, contados a partir de la protocolización del contrato. Por tratarse de plazo, este incluye todos los días, inclusive los fines de semana, feriados y en general los que se consideren de descanso.
- Con memorando Nro. GPG-DPCP-2023-0643-M, del 13 de noviembre de 2023, la Directora Provincial de Compras Públicas, remite al Apoderado y Procurador Común del Consorcio VIAL TRES R, el archivo digital de la Protocolización del Contrato No. L-CPG-8-2023-X-0, efectuada en el Notaría Cuadragésima Segunda del Cantón Guayaquil.
- Con fecha 14 de noviembre de 2023, se suscribió el Acta de Inicio de los trabajos, entre el Administrador del Contrato y el Apoderado y Procurador Común del Consorcio Vial ZONA TRES R.
- Mediante memorando Nro. GPG-DPOP.SOCC-2023-0298-M, de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Administrador del Contrato se designa como Supervisor del Contrato el Ing. Alfonso Albán Alfaro.
- Con oficio 0171-DPOP-NCC-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, el Administrador del Contrato, notifica al Procurador Común del Consorcio Vial ZONA TRES R, la designación del Ing. Alfonso Albán Alfaro, como Supervisor del Contrato.
- Mediante memorando No. 436-DPOP-AAF-2023, del 7 de diciembre de 2023, el Supervisor del Contrato, Ing. Alfonso Alfaro, pone a conocimiento del

Administrador los cambios que se van a realizar, en las vías intervenidas con la intención de evitar posibles inundaciones en las zonas de la provincia del Guayas, por las emergencias suscitadas en la zona tres.

- Mediante oficio No.193-DPOP-NCC-2023, del 8 de diciembre del 2023, el Administrador del Contrato, pone a conocimiento de la contratista el informe de material referente al contrato No. L-CPG-8-2023-X-0, en virtud de los cambios solicitados por la Supervisor del contrato de la época, Ing. Alfonso Albán Alfaro, mediante memorando No. 436-DPOP-AAF-2023.
- Mediante memorando Nro. PCG-DPOP.SOCC-2024-0128-M del 01 de febrero de 2024, el Administrador del Contrato designa a la Ing. Daniela Noemi Loor Fuentes, Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial, como Supervisora del Contrato No. L-CPG-8-2022-X-0, cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento vial con material pétreo de los caminos vecinales en la Zona 3 en la Provincia del Guayas", debido al cese de funciones del Ing. Alfonso Albán Alfaro.
- Con oficio S/N de fecha 11 de marzo de 2024, el Ing. Hugo René Luna Peñafiel, Apoderado y Procurador Común del Consorcio Vial ZONA TRES R, en calidad de contratista notifica al Administrador de Contrato, que los trabajos fueron culminados el 10 de marzo del 2024 y solicita se proceda con la Recepción Única y Definitiva.
- Mediante memorando Nro. PCG-DPOP.SOCC-2024-0287-M, de fecha 12 de marzo de 2024, el Administrador del contrato solicita a la Ing. Daniela Noemi Loor Fuentes, Supervisora del contrato emita el Informe Técnico de satisfacción, previo a la Recepción Única y Definitiva del contrato.
- Mediante memorando Nro. PCG-DPOP.SOCC-2024-0293-M, de fecha 12 de marzo de 2024, se solicita a la Dirección Financiera se remita el informe económico actualizado del contrato.
- Mediante memorando No. PCG-DFIN-2024-0389-M, de fecha 13 de marzo de 2024, la Dirección Financiera, remite el informe económico del contrato No. L-CPG-8-2023-X-0, para la Recepción Definitiva del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL CON MATERIAL PÉTREO DE LOS CAMINOS VECINALES EN LA ZONA 3 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS"
- Mediante memorando Nro. PCG-DPOP.OPCA-2024-0062-M, del 22 de marzo de 2024, la Supervisora del Contrato remite su Informe Técnico, indicando que el contratista CONSORCIO VIAL ZONA TRES R, ha cumplido a entera satisfacción con el "Servicio de mantenimiento vial con material pétreo de los caminos vecinales en la zona 3 en la provincia del Guayas", de acuerdo a lo establecido en el contrato No. L-CPG-8-2023-X-0.

- Con memorando Nro. GPG-DPCP-2024-0589-M, de fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por la Directora de Compras Públicas, se designa al Ing. Jonathan Molina Farias, como Técnico no Interviniente para la Recepción Definitiva del servicio correspondiente al contrato No. L-CPG-8-2023-X-0, solicitada por el Administrador del Contrato mediante memorando Nro. PCG-DPOP.SOCC-2024-0361-M, del 22 de marzo de 2024.
- Mediante memorando Nro. PCG-DPOP.SOCC-2024-0368-M, del 25 de marzo de 2024, el Administrador convoca a la empresa Contratista y al Técnico No Interviniente a la verificación y estado actual del contrato No. L-CPG-8-2023-X-0, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL CON MATERIAL PETREO DE LOS CAMINOS VECINALES EN LA ZONA 3 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS".

CONTRATO COMPLEMENTARIO

- Mediante memorando Nro. GPG-DPOP.EJOB-2023-0419-M de fecha 18 de diciembre del 2023, el Ing. Jordy Michael Pincay Pincay-Responsable de Ejecución de Obra, informó al Ing. Alfonso José Albán Alfaro, Subdirector de Ejecución de Obras y Producción de Materiales, y Supervisor del contrato la necesidad de implementar el Contrato complementario, basado en la alta demanda de atenciones en los caminos vecinales de la Provincia del Guayas.
- Mediante memorando Nro. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0009-M de fecha 11 de enero del 2024, el Ing. Alfonso José Albán Alfaro, Subdirector de Ejecución de Obras y Producción de Materiales y Supervisor del Contrato No. L-CPG-8-2023-X-0, de la época, presenta el informe técnico para la instrumentación de un Contrato Complementario al Ing. Nino Jorge Cavanna Castro, Administrador del Contrato, y por lo cual indica que APRUEBA el presupuesto del Contrato Complementario por el valor de USD\$117.189,14 y solicita se realicen los trámites conducentes a fin de que se gestione la viabilidad presupuestaria pertinente y la respectiva autorización para la instrumentación del Contrato Complementario No. 1.
- Mediante memorando Nro. PCG-DPOP.SOCC-2024-0101-M, de fecha 26 de enero del 2024, el Ing. Nino Jorge Cavanna Castro, Subdirector de Obras por Contrato y Control, en calidad de Administrador del Contrato No. L-CPG-8-2023-X-0, solicitó al Ing. Fernando Tomas Núñez Torres, Director Provincial de Obras Públicas, se remita al Coordinador General de Infraestructura para que, por su intermedio, se envié a la Dirección Provincial Financiera, el informe para que se implemente el Contrato Complementario a la Licitación No. L-CPG-8-2023-X-0, por el valor de USD \$ USD\$ 117.189,14, (Ciento diecisiete mil ciento ochenta y nueve con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA y se solicite la Certificación Presupuestaria, con la finalidad de continuar con los trámites pertinentes.

- Mediante memorando Nro. PCG-DPOP-2024-0125-M de fecha 26 de enero del 2024, el Ing. Fernando Tomas Núñez Torres, Director de Obras Públicas, solicitó al Ing. José Ricardo Tenelema Chenche, Coordinador General de Infraestructura la Certificación Presupuestaria para la instrumentación del Contrato Complementario del contrato No. L-CPG-8-2023-X-0.
- Con memorando No. CG-CGI-2024-0101-M de, del 31 de enero del 2024, el Coordinador General de Infraestructura solicita la Certificación Presupuestaria para la implementación del contrato complementario. Información que es consignada por parte de la Dirección Provincial Financiera a través del memorando No. PCG-DPF-2024-0298-M, del 31 de enero de 2024, suscrito por la Directora Provincial Financiera.
- Con memorando Nro. PCG-DPOP-2024-0165-M del 1 de febrero del 2024 el Director de Obras Públicas, en atención al requerimiento realizado mediante memorando No. PCG-DPOP.SOCC-2024-0125-M, del 01 de febrero del 2024, por parte del Ing. Nino Jorge Cavanna Castro, Administrador del Contrato No. L-CPG-8-2023-X-0, quien acoge el informe técnico del Supervisor Ing. Alfonso Albán Alfaro, contenido en el memorando No. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0009-M, solicita a la Directora Provincial de Compras Públicas, la viabilidad jurídica para la instrumentación del contrato complementario No. 1 del contrato L-CPG-8-2023-X-0.
- Mediante memorando Nro. PCG-DCP-2024-0021-M de fecha 5 de febrero de 2024, la Directora de Compras Públicas, remite al Director de Obras Públicas, el memorando Nro. PCG-DPCP.SJCP-2024-0042-M, del 05 de febrero de 2024, suscrito por la Subdirectora Jurídica, el mismo que contiene el informe jurídico solicitado.
- Con memorando Nro. PCG-DOP-2024-0020-M del 6 de febrero de 2024, el Director de Obras Públicas, solicita al Coordinador General de Infraestructura, se realice el trámite administrativo correspondiente, para poder dar continuidad a la elaboración y suscripción del contrato complementario No. 1 del contrato No. L-CPG-8-2023-X-0, suscrito con el CONSORCIO VIAL ZONA TRES R, correspondiente al "Servicio de mantenimiento vial con material pétreo de los caminos vecinales en la Zona 3 en la Provincia del Guayas", por un valor de USD\$. 117.189,14, sin incluir IVA.
- Mediante memorando Nro. PCG-DPOP.SOCC-2024-0159-M, del 8 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Nino Jorge Cavanna Castro, Administrador del Contrato, en base al memorando No. PCG-DPOP.OPCA-2024-0010-M de fecha 7 de febrero del presente año, suscrito por la Supervisora del contrato, solicita a la Coordinadora General Administrativo Financiero, la suspensión de los trabajos del Contrato, No. L-CPG-8-2023-X-0, a partir del 14 de febrero de 2024, hasta

que se proceda a la suscripción del contrato complementario No. 1 del contrato L-CPG-8-2023-X-0.

- Mediante Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0068-R del 16 de febrero de 2024, suscrita por la Coordinadora General Administrativa Financiera, concede la suspensión de plazo del contrato No. L-CPG-8-2023-X-0, cuyo objeto es el “Servicio de Mantenimiento Vial con Material Pétreo de los Caminos Vecinales en la Zona 3 en la Provincia del Guayas”, dentro del proceso No. LICS-PG-005-2023, a partir del 14 de febrero de 2024.
- Con fecha 21 de febrero de 2024, se suscribe electrónicamente el Contrato Complementario, entre la Coordinadora General Administrativa Financiera delegada de la Máxima autoridad y el Ing. Hugo René Luna Peñafiel, en calidad de Apoderado y Procurador Común del Consorcio Vial ZONA TRES R, por el monto de USD\$117.189,14, con un plazo de 40 días adicionales al plazo contractual.
- Mediante oficio S/N, del 22 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Hugo Rene Luna Peñafiel, Apoderado y Procurador Común del CONSORCIO VIAL ZONA TRES R, se dirige al Ing. Nino Cavanna Castro, Administrador del Contrato No. L-CPG-8-2023-X-0, para indicarle: “(...) En virtud de la suscripción del contrato complementario para el “Servicio de Mantenimiento Vial con Material Pétreo de los Caminos Vecinales en la Zona 3 en la Provincia del Guayas”, referente al contrato No. L-CPG-8-2023X-0, solicito a usted una prórroga de 40 días a fin de cumplir con lo estipulado en el mismo(...)”.
- Con memorando Nro. PCG-DPOP.SOCC-2024-0230-M, del 22 de febrero del 2024, el Ing. Nino Cavanna Castro, Administrador del Contrato solicita a la Coordinadora General Administrativo Financiero, que una vez que ha sido suscrito el contrato complementario No. 1 del contrato L-CPG-8-2023-X-0 con fecha 22 de febrero del 2024, APRUEBA la prórroga de plazo por 40 días adicionales, para que se ejecuten los trabajos del Contrato Complementario, mismos que deberán iniciarse una vez que se haya terminado de ejecutar el plazo del contrato principal.
- Mediante Resolución No. PCG-CGAF-2024-0079-R, del 23 de febrero de 2024, suscrita por la Coordinadora General Administrativa Financiera, se autoriza la prórroga de plazo solicitada por el Administrador del Contrato.
- Mediante memorando No. 038-DPOP-NCC-2024, del 23 de febrero de 2024, el Administrador del Contrato comunica al Apoderado y Procurador Común del Consorcio Vial Zona Tres R, el reinicio de los trabajos relacionados al contrato No. L-CPG-8-2023-X-0.
- Mediante memorando No. 039-DPOP-NCC-2024, del 23 de febrero de 2024, el Administrador del Contrato comunica al Apoderado y Procurador Común del

Consortio Vial Zona Tres R, el inicio de los trabajos del Contrato Complementario.

- Con memorando Nro. PCG-DPOP.SOCC-2024-0361-M, del 22 de marzo de 2024, el Administrador del Contrato solicita a la Directora de Compras Públicas la Designación de Técnico no Interviniente para la recepción definitiva del contrato O OBR-8-2023-X-0.
- Con memorando Nro. PCG-DCP-2024-0589-M, del 22 de marzo de 2024, la Directora de Compras Públicas, designa como Técnico no Interviniente para la recepción definitiva del contrato O-OBR-8-2023-X-0, al Ing. Jonathan Alexander Molina Farias.
- Con fecha 25 de marzo de 2024, se suscribe el Acta de Inspección, entre el Administrador del Contrato, el Técnico No Interviniente y el Apoderado y Procurador Común del Consorcio Vial Zona Tres R, la misma que concluye en lo siguiente:

"...En conclusión, de la inspección IN SITU se verifica que el servicio correspondiente al contrato No. L-CPG-8-2023-X-0, se encuentra concluida, en buen estado y prestando servicio a la comunidad ante lo cual considero PROCEDENTE continuar con la elaboración y suscripción del Acta de Recepción Definitiva..."

Informe del Técnico no Interviniente:

Con memorando Nro. PCG-DPOP.OPCA-2024-0074-M del 02 de abril de 2024, el Ing. Jonathan Molina Farias, en calidad de Técnico no Interviniente, emite el Informe Técnico, el mismo que en su parte concluyente expresa lo siguiente:

"...Por lo ante descrito, considero PROCEDENTE se efectúe la RECEPCIÓN DEFINITIVA del servicio por los trabajos ejecutados del Contrato No.L-CPG-8-2023-X-0, cuyo objeto es la "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL CON MATERIAL PÉTREO DE LOS CAMINOS VECINALES EN LA ZONA 3 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS", para lo cual se elaborará el acta correspondiente..."

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Contrato No.	L-CPG-8-2023-X-0
Fecha de suscripción	27 de octubre del 2023
Objeto del Contrato	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL CON MATERIAL PÉTREO DE LOS CAMINOS VECINALES EN LA ZONA 3 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS"

Plazo del Contrato	La Cláusula Octava establece el plazo de ejecución de la obra en 100 días
Precio del Contrato	La Cláusula Quinta establece el valor del contrato que la Prefectura del Guayas, pagará a la Contratista por el valor de USD \$. 1'465.604,53 (Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos cuatro con 53/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA
Forma de Pago	La Cláusula Sexta establece que la PREFECTURA DEL GUAYAS entregará al CONTRATISTA el 25% del valor total del contrato en calidad de anticipo

TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS

Designación del Supervisor:

- Mediante memorando Nro. GPG-DPOP.SOCC-2023-0298-M, de fecha 14 de noviembre de 2023, es designado por parte del Administrador del Contrato como Supervisor del Contrato el Ing. Alfonso Albán Alfaro.
- Mediante oficio No. PCG-DPOP.SOCC-2024-0128-M, del 1 de febrero de 2024, el Subdirector de Obras por Contrato y Control, en calidad de Administrador del contrato designa a la Ing. Daniela Noemi Loor Fuentes, Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial, como Supervisora del Contrato.
- Mediante memorando No. 015-DPOP-NCC-2024, el Administrador del contrato, notifica a la empresa contratista la designación de la Ing. Daniela Loor Fuentes, como Supervisora del Contrato No. L-CPG-8-2023-X-0.

Suspensión:

- Mediante memorando No. PCG-DPOP.OPCA-2024-0010-M de fecha 7 de febrero del 2024, la Ing. Daniela Loor Fuentes, Supervisora del Contrato solicita al Administrador del Contrato lo siguiente: "...estimo conveniente se suspenda el plazo del contrato principal, a partir del 14 de febrero de 2024, hasta que se proceda a la suscripción del contrato complementario No.1 del contrato L-CPG-8-2023-X-0...".
- Mediante Nro.PCG-DPOP.SOCC-2024-0159-M, del 8 de febrero de 2024 el Administrador del Contrato, en atención a lo expuesto por la Supervisora del contrato, solicita a la Coordinadora General Administrativo Financiera, se suspenda el plazo del contrato principal, a partir del 14 de febrero de 2024, hasta que se proceda a la suscripción del contrato complementario No. 1 del contrato L-CPG-8-2023-X-0.

- Con Resolución No. PCG-CGAF-2024-0068-R del 16 de febrero de 2024, la Coordinadora General Administrativo Financiero, suscribe la Resolución de Suspensión de PLAZO del contrato L-CPG-8-2023-X-0, misma que rige desde el 14 de febrero del 2024.
- Mediante memorando No. 038-DOP-NCC-2024, del 23 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Nino Cavanna Castro, Subdirector de Obras por Contrato y Control y Administrador del Contrato No. L-CPG-8-2023-X-0, cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento vial con material pétreo de los caminos vecinales en la Zona 3 en la Provincia del Guayas", pone a conocimiento del Apoderado y Procurador Común del Consorcio Vial ZONA TRES R, el reinicio de los trabajos a partir del 24 de febrero del 2024.

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se hace constar el detalle de la liquidación económico-contable correspondiente a la ejecución del servicio "SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL CON MATERIAL PETREO DE LOS CAMINOS VECINALES EN LA ZONA 3 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS", objeto del Contrato No. L-CPG-8-2023-X-0, que comprende además de la información técnica contenida en el Informe Técnico del Supervisor del Contrato, la información financiera constante en el Informe Económico, remitido por parte de la Directora Financiera, mediante memorando Nro. PCG-DFIN-2024-0389-M, de fecha 13 de marzo de 2024 y que forman parte integrante de la presente Acta, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Tabla de cantidades y precios:

Monto del Contrato	1'465.604,53
Planillas presentadas	1'465.007,42
Saldo del contrato	597,11

Los valores antes descritos son sin incluir I.V.A

Nota: El valor restante por devengar, corresponde al valor de la planilla 4 de avance de obra, que se encuentra aprobada por la Administración del Contrato y pendiente de pago por parte de la Dirección Financiera.

Detalle de Planillas

Durante la ejecución del Contrato, se trató para su respectivo pago las siguientes Planillas:

	Valor	Proceso
Contrato		1'465.604,53
Planilla No. 1	861.331,94	PAGADA (Comprobante de pago 2865)

Planilla No. 2	566.660,48	PAGADA (Comprobante de pago 171)
Planilla No. 3	37.015,00	PAGADA (Comprobante de pago 538)
Planilla No. 4	590,00	El valor de la planilla No. 4 se encuentra aprobada por el Administrador del Contrato y pendiente de pago por parte de la Dirección Financiera
Contrato Complementario Planilla No. 1	117.029,53	PAGADA (Comprobante de pago 171)

NOTA: Los valores correspondientes a las planillas del presente contrato fueron aprobadas por la Supervisión y el Administrador del contrato, dentro del término establecido; actualmente se encuentra en el proceso administrativo la planilla No. 4 en la Dirección Financiera.

Planilla No. 1

Tabla de Cantidades Planilla No. 1

items	Equipo	Unidad	Cant	P. Unitario	P. Total
1	MOTONIVELADORA DE POTENCIA MINIMA 135 HP	hora	900,00	62,00	55.800,00
2	RODILLO VIBRATORIO LISO DE POTENCIA MINIMA 125 HP	hora	900,00	43,00	38.700,00
3	RODILLO VIBRATORIO LISO DE POTENCIA MINIMA 125	hora	900,00	27,00	24.300,00
4	EXCAVADORA HIDRAULICA DE POTENCIA MINIMA 145 HP	hora	1.795,00	51,00	91.545,00
5	TRACTOR DE POTENCIA MINIMA 200 HP	hora	135,00	65,00	8.775,00
6	SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS (MATERIAL PETREO)	m3	16.871,00	5.20	87.729,20
7	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS	m3-km	191.597,00	0.34	405.142,98
8	PIEDRA ESCOLLERA	m3	3.470,00	14.40	49.968,00
9	TRANSPORTE DE PIEDRA DE ESCOLLERA	m3	257.564,00	0.34	87.571,76
10	LOGISTICA DE SUPERVISION	glb	0,40	29.500,00	11.800,00
\$. 861.331,94					

- Mediante oficio S/N de fecha diciembre 11 de 2023, el contratista Ing. Hugo René Luna remite la Planilla #1, correspondiente al contrato No. L-CPG-8-2023-X-0.
- Mediante memorando Nro. GPG-DPOP.SOCC-2023-0-M, el Ing. Alfonso Albán Alfaro, Supervisor del Contrato L-CPG-8-2023-X-0, informa que APRUEBA la Planilla No. 1 del Contrato L-CPG-8-2023-X-0
- Mediante memorando Nro. GPG-DPOP.SEOPM-2023-0523-M, del 11 de diciembre de 2023, el Supervisor del Contrato remite el informe de aprobación de la Planilla No.1.
- Mediante Memorando Nro. GPG-DPOP.SOCC-2023-0437-M, del 11 de diciembre de 2023, el Administrador del Contrato remite a la Dirección Provincial Financiera la solicitud de pago.

Planilla No. 2

Tabla de Cantidades Planilla No. 2

items	Equipo	Unidad	Cant	P. Unitario	P. Total
1	MOTINIVELADORA DE POTENCIA MINIMA 135hp	H	840	62,00	52.080,00
2	RODILLO VIBRATORIO LISO DE POTENCIA MINIMA 125 HP	H	840	43,00	36.120,00
3	TANQUERO CAPACIDAD MINIMA 7 TONELADAS	H	840	27,00	22.680,00
4	EXCAVADORA HIDRAULICA DE POTENCIA MINIMA 145 HP	H	196	51,00	99.960,00
5	TRACTOR POTENCIA MINIMA 200 HP	H	210	65,00	13.650,00
6	SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS (MATERIAL PETREO)	m3	7189	5,20	37.382,80
7	TRANSPORTE DE SUPERFICIES DE AGREGADOS NO TRATADOS (MATERIAL PETREO)	m3/km	305717	0,34	103.943,78
8	PIEDRA ESCOLLERA	m3	4563	14,40	65.707,20
9	TRANSPORTE DE PIEDRA ESCOLLERA	m3/km	362755	0,34	123.336,70
10	LOGISTICA DE SUPERVISION	global	0.4	29.500,00	11.800,00
\$. 566.660,48					

- Mediante oficio S/N del 16 de enero de 2024, el Apoderado y Procurador Común del Consorcio Vial ZONA TRES R, remite la planilla No. 2 del contrato
- Mediante memorando No. 0020-DPOP-AAA-2024, del 25 de enero del 2024, el supervisor del contrato de la época realiza la devolución de la planilla No. 2 del contrato
- Mediante oficio No. 012-DPOP-NCC-2024, del 25 de enero de 2024, el Administrador del Contrato realiza la devolución de la planilla No. 2 a la contratista.
- Mediante oficio S/N del 26 de enero de 2024, el contratista realiza el reingreso de la planilla No. 2, con sus respectivos anexos y soportes técnicos.
- Mediante memorando Nro. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0066-M, del 29 de enero de 2024, el Supervisor de la época, remite el informe de aprobación de la planilla No. 2, del contrato No. L-CPG-8-2023-X-0.
- Mediante memorando No. PCG-DPOP.SOCC-2024-0105-M, del 29 de enero de 2024, el Administrador del contrato aprueba la Planilla No.2 y la remite a la Dirección Provincial Financiera para el trámite correspondiente.

Planilla No. 3

Tabla de Cantidades Planilla No. 3

items	Equipo	Unidad	Cant	P. Unitario	P. Total
1	MOTINIVELADORA DE POTENCIA MINIMA 135hp	H	80	62,00	4.960,00
2	RODILLO VIBRATORIO LISO DE POTENCIA MINIMA 125 HP	H	80	43,00	3.440,00
3	TANQUERO CAPACIDAD MINIMA 7 TONELADAS	H	80	27,00	2160,00
4	EXCAVADORA HIDRAULICA DE POTENCIA MINIMA 145 HP	H	240	51,00	12.240,00
5	TRACTOR POTENCIA MINIMA 200 HP	H	137	65,00	8.905,00
6	SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS (MATERIAL PETREO)	m3	0	5,20	0
7	TRANSPORTE DE SUPERFICIES AGREGADOS NO TRATADOS	m3/km	0	0,34	0

	4.921,81(MATERIAL PETREO)				
8	PIEDRA ESCOLLERA	m3	0	14,40	0
9	TRANSPORTE DE PIEDRA ESCOLLERA	m3/km	0	0,34	0
10	LOGISTICA DE SUPPERVISION	global	0.18	29.500,00	5.300,00
					\$. 37.015,00

- Mediante oficio S/N de fecha 12 de febrero de 2024, el Apoderado y Procurador Común del Consorcio Vial ZONA TRES R, remite la planilla No. 3 del contrato, con sus respectivos anexos.
- Mediante memorando No. 0009-DPOP-DLF-2024, del 18 de febrero de 2024, la supervisora del contrato, realiza la devolución de la planilla No. 3
- Mediante Oficio No. 30-DPOP-NCC-2024, del 19 de febrero de 2024, el Administrador del contrato realiza la devolución de la planilla No. 3, del contrato No. L-CPG-8-2023-X-0
- Mediante oficio S/N del 1 de marzo del 2024, el Apoderado y Procurador Común del Consorcio VIAL TRES R, realiza el reingreso de la planilla No. 3
- Mediante memorando Nro. PCG-DPOP.OPCA-2024-0038-M, del 06 de marzo de 2024, la Supervisora del Contrato, remite la aprobación de la planilla No. 3.
- Mediante Memorando Nro. PCG-DPOP.SOCC-2024-0270-M, del 6 de marzo del 2024, el Administrador del contrato aprueba la Planilla No.3 y la remite a la Dirección Financiera para el trámite correspondiente.
- Mediante memorando Nro. PCG-DPOP.OPCA-2024-0053-M, del 19 de marzo de 2024, la Supervisora del Contrato No. L-CPG-8-2023-X-0, se dirige al Administrador del Contrato y realiza un alcance al memorando Nro. PCG-DPOP.OPCA-2024-0038-M, referente a la aprobación de la Planilla No. 3.

Planilla No. 4

Tabla de Cantidades Planilla No. 4

items	Equipo	Unidad	Cant	P. Unitario	P. Total
1	MOTONIVELADORA DE POTENCIA MINIMA 135 HP	hora	0	62,00	-
2	RODILLO VIBRATORIO LISO DE POTENCIA MINIMA 125 HP	hora	0	43,00	-



3	RODILLO VIBRATORIO LISO DE POTENCIA MINIMA 125	hora	0	27,00	-
4	EXCAVADORA HIDRAULICA DE POTENCIA MINIMA 145 HP	hora	0	51,00	-
5	TRACTOR DE POTENCIA MINIMA 200 HP	hora	0	65,00	-
6	SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS (MATERIAL PETREO)	m3	0	5,20	-
7	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS	m3-km	0	0,34	-
8	PIEDRA ESCOLLERA	m3	0	14,40	-
9	TRANSPORTE DE PIEDRA DE ESCOLLERA	m3	0	0,34	-
10	LOGISTICA DE SUPERVISION	glb	0.02	29.500,00	590,00
					590,00

- Mediante oficio S/N de fecha 8 de marzo de 2024, el Apoderado y Procurador Común del Consorcio Vial ZONA TRES R, remite la planilla No 4 (Final), con sus respectivos anexos y soportes técnicos.
 - Mediante memorando Nro. PCG-DPOP.OPCA-2024-0045-M, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Ing. Daniela Loor, Supervisora del contrato, remite la aprobación de la planilla No. 4 (Final).
 - Mediante memorando Nro. PCG-DPOP.SOCC-2024-0314-M, de fecha 13 de marzo de 2024, el Ing. Nino Cavanna, Administrador del Contrato remite a la Directora Financiera, la solicitud de pago de Planilla No 4 - Contrato No. L-CPG-8-2023-X-0.

Planilla 1 (UNICA) Contrato Complementario

Cantidades de Planilla Única Contrato Complementario

items	Equipo	Unidad	Cant	P. Unitario	P. Total
1	MOTINIVELADORA DE POTENCIA MINIMA 135hp	hora	180,00	62,00	11.160,00

2	RODILLO VIBRATORIO LISO DE POTENCIA MINIMA 125 HP	hora	180,00	43,00	7.740,00
3	TANQUERO CAPACIDAD MINIMA 7 TONELADAS	hora	180,00	27,00	4.860,00
4	EXCAVADORA HIDRAULICA DE POTENCIA MINIMA 145 HP	hora	353,28	51,00	18.017,28
5	TRACTOR POTENCIA MINIMA 200 HP	hora	0,00	65,00	0,00
6	SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS (MATERIAL PETREO)	M3	2.214,82	5,20	11.517,06
7	TRANSPORTE DE SUPERFICIES DE AGREGADOS NO TRATADOS (MATERIAL PETREO)	M3-km	128.614,33	0,34	43.728,87
8	PIEDRA ESCOLLERA	M3	590,62	14,40	8.504,93
9	TRANSPORTE DE PIEDRA ESCOLLERA	M3-km	34.297,06	0,34	11.661,00
10	LOGISTICA DE SUPERVISION	gbl	0	0,00	0,00
\$. 117.189,14					

Periodo del 24 de febrero de 2024 al 10 de marzo de 2024

- Mediante oficio S/N de fecha 11 de marzo de 2024 el apoderado y Procurador Común del Consorcio Vial Zona Tres R, remite la planilla No. 1 (única) del Contrato Complementario.
- Mediante Nro. PCG-DPOP.OPCA-2024-0048-M, del 14 de marzo de 2024, la Supervisora del Contrato remite la aprobación de la planilla No. 1 (única) del Contrato Complementario
- Mediante memorando Nro. PCG-DPOP.SOCC-2024-0323-M, de fecha 14 de marzo, el Ing. Nino Cavanna, Administrador del contrato remite a la Directora Financiera, la solicitud de pago de la Planilla No. 1 (única) del Contrato Complementario.

QUINTA: REAJUSTES DE PRECIOS

Según lo estipulado en la CLÁUSULA UNDÉCIMA, el valor de este contrato es fijo y no estará sujeto al sistema de reajuste de precios previsto en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SEXTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS.-

Mediante Informe Técnico contenido en el memorando Nro. PCG-DPOP.OPCA-2024-0062-M, de fecha 22 de marzo del 2024, presentado por la Supervisora del Contrato, Ing. Daniela Loor Fuentes, se deja constancia que se ha cumplido con todas las Normas y Términos de Referencia estipulados en el Contrato y que por lo tanto la Contratista no ha incurrido en mora.

A continuación, se detalla la liquidación de plazos:

DETALLE	FECHA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 de octubre de 2023
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	16 noviembre 2023
PLAZO CONTRACTUAL	100 días
FECHA DE INICIO CONTRACTUAL	11 de noviembre de 2023
FECHA DE TERMINACION CONTRACTUAL	19 de febrero de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	14 de febrero de 2024
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO	21 de febrero de 2024
PLAZO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO	40 días adicionales al plazo contractual
FECHA DE EMISION DE LA PRORROGA DE 40 DÍAS	23 de febrero del 2024
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO PRINCIPAL	24 de febrero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN REAL DE CONTRATO PRINCIPAL	27 de febrero de 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO	24 de febrero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN REAL DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO	10 de marzo de 2024

SEPTIMA: GARANTIAS. -

De acuerdo a la CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS. -

"7.01 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la CONTRATISTA rinde las siguientes garantías:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento: EL CONTRATISTA presenta una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, contenida en la Póliza No. CC-00513085, otorgada por SEGUROS COLON S.A., por una suma asegurada de USD \$73.280,23, con un plazo de vigencia contado desde el 10 de octubre del 2023 hasta el 8 de marzo del 2024, inclusive, la que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato. El monto de la garantía es del cinco (5%) por ciento del valor del contrato más el monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato por ser la oferta económica adjudicada mayor o igual al diez (10%) por ciento de este, al tenor del segundo inciso del artículo 74 de la LOSNCP. Se devolverá la garantía al CONTRATISTA a la Entrega Recepción Definitiva, real o presunta del servicio. Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento de contrato se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al CONTRATISTA.

b) Garantía de Buen Uso de Anticipo: El CONTRATISTA presenta una garantía de Buen Uso de Anticipo, contenida en la Póliza No. BU-00513085, otorgada por SEGUROS COLON S.A., por una suma asegurada de USD \$366.401,13, con un plazo de vigencia contado desde el 10 de octubre del 2023 hasta el 8 de marzo del 2024, inclusive, otorgada por el valor del anticipo.

c) **Garantía Técnica:** EL CONTRATISTA mediante comunicación s/n, de fecha 19 de octubre del 2023, presenta Garantía Técnica, misma que consta escaneada a continuación:

GARANTÍA TÉCNICA

Guayaquil, 19 de octubre de 2023

Sres.
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
Ciudad.

PROCESO No.: LICS-PG-005-2023

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL CON MATERIAL PÉTREO DE LOS CAMINOS VECINALES EN LA ZONA 3 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS"

Por medio de la presente se extiende la Garantía Técnica referente al alquiler de maquinaria para la ejecución del proceso de la referencia antes indicada, según los siguientes puntos:

Descripción de los Equipos:

Nº.	EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA			
			DETALLE DEL EQUIPO	FECHA DE FABRICACION	PROPIETARIO ACTUAL	MATRICULA IN.
1	MOTONIVELADORA	1	CATERPILLAR 120H- 152 HP	2006	HUGO LUNA	6.2-9-00249
2	MOTONIVELADORA	3	KOMATSU D95PX-3A - 175HP	2004	HUGO LUNA	6.2-17572
3	MOTONIVELADORA	1	CATERPILLAR 12H- 345HP	2004	ORVILASA S.A.	6.2-9-01139
4	ROTOLLO VIBRATORIO	1	CATERPILLAR CS 533D - 231 HP	2003	HUGO LUNA	6.2-14933
5	ROTOLLO VIBRATORIO	1	INGERSOLL SP 3000 - 255HP	1998	HUGO LUNA	6.2-14860
6	RODILLOVIBRATORIO	1	CATERPILLAR CS33E - 150HP	2006	ORVILASA S.A.	6.2-9-01287
7	TANQUEO	1	FIAT 15 - 10 TON	1995	HUGO LUNA	GMF0801
8	TANQUEO	1	NISSAN CW497 - 8TON	1994	FLOR GOMEZ	XMF1989
9	TANQUEO	1	NACK CH13	2000	GRANJER	011899
10	EXCAVADORA HIDRAULICA	1	CATERPILLAR 350L - 345HP	2007	HUGO LUNA	7.1-9-00067
11	EXCAVADORA HIDRAULICA	1	CATERPILLAR 330D - 268HP	2007	HUGO LUNA	7.2-9-00390
12	EXCAVADORA HIDRAULICA	1	CATERPILLAR 330L - 204HP	2002	HUGO LUNA	7.1-2096
13	EXCAVADORA HIDRAULICA	1	CATERPILLAR 35CL - 257HP	2006	ORVILASA S.A.	7.1-9-01289
14	EXCAVADORA HIDRAULICA	1	CATERPILLAR 330 - 158HP	2002	ADSUR-YCIVIS S.A.	7.1-9-00360
15	TANQUEO	1	NACK CH13	2000	GRANJER	011899
16	TRACTOR	1	KOMATSU D15SAK-5 - 250HP	2011	GAJO MONICA	3.2-2140
17	TRACTOR	1	KOMATSU D65EX-26 - 229HP	2012	CONSTRUCTORA TRAMO S.A.	3.2-13-00145
18	TRACTOR	1	KOMATSU D65EX-16 - 299HP	2012	CONSTRUCTORA TRAMO S.A.	3.2-13-00146
19	TRACTOR	1	CATERPILLAR D6XL - 201HP	2013	CONSTRUCTORA TRAMO S.A.	3.2-13-00111

Estado de la Maquinaria: La Contratista garantiza que la maquinaria presentada como Equipo Mínimo estará en buen estado de funcionamiento al inicio del plazo del presente proyecto.

Mantenimientos: La Contratista se compromete a dar mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria según sea necesario durante el plazo del proyecto para garantizar su funcionamiento adecuado.

Tiempo de Respuesta: En caso de que la maquinaria presente problemas técnicos durante el plazo del proyecto, la Contratista se compromete a brindar un tiempo de respuesta razonable

para resolver cualquier problema técnico. El cliente deberá notificar a la Compañía de inmediato sobre cualquier problema técnico.

Reemplazo: En caso de que alguno de los equipos sufra algún daño o desperfecto o pérdida del mismo o de algunas de sus partes, que no pueda ser solucionado de manera inmediata y que paralicen los trabajos, la contratista reemplazará el equipo por uno de características similares o superiores, a las solicitadas en el equipo mínimo, en un plazo de 48 horas en sitio, a efecto de que no exista retraso en los trabajos y se ejecuten dentro de los plazos establecidos.

Adicional, respecto al proyecto se compromete al cumplimiento de los siguientes parámetros:

- De existir la necesidad de ejecución de trabajos en sectores aledaños, que no hayan sido considerados en la zona 3, se podrá intervenir a petición del administrador del contrato.
- El transporte de la maquinaria será responsabilidad de la Contratista, quién trasladará los equipos hasta el sitio de la obra a su costo, de igual manera el mantenimiento, combustible, señalización de seguridad, sueldo de los operadores de los equipos, equipos de protección personal de los operadores y cualquier desperfecto mínimo para continuar con la ejecución del trabajo, correrán por cuenta de la contratista.
- Vigencia tecnológica, respecto a reposiciones de bienes, mantenimiento preventivo y correctivo y garantía de los equipos.

Atentamente,



ING. HUGO LUNA PEÑAFIEL
PRÓCURADOR COMÚN
CONSORCIO VIAL ZONA TRES R

- Renovación de la Garantía:** El CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva, misma que extingue las obligaciones pactadas. La garantía del anticipo se reducirá en la proporción que se vaya amortizando o se reciba provisionalmente el contrato, hasta su cancelación. De no renovar las garantías por lo menos (5) días antes de su vencimiento, la PREFECTURA DEL GUAYAS, la hará efectiva, sin más trámite.

POLIZA	INSTITUCION	NUMERO	DESDE	HASTA
BUEN USO DE ANTICIPO	SEGUROS COLON	BU-00513089	10/10/2023 08/03/2024	08/03/2024 07/04/2024
FIEL CUMPLIMIENTO	SEGUROS COLON	CC-00513085	10/10/2023 08/03/2024	08/03/2024 07/05/2024

Los cuadros fueron realizados en función a la información que se encuentra en el informe económico actualizado, remitido con Memorando No. PCG-DFIN-2024-0389-M, de fecha 13 de marzo de 2024, remitido por la Dirección Financiera.

- Devolución de Garantías:** La garantía de Cumplimiento de Contrato se devolverá de acuerdo a lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la PREFECTURA DEL GUAYAS, a través del Administrador (a) del Contrato y el Tesorero General.

La Garantía Técnica no está sujeta a devolución

OCTAVA.-CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -

Como resultado del contrato No. L-CPG-8-2023-X-0, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL CON MATERIAL PETREO DE LOS CAMINOS VECINALES EN LA ZONA 3 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS", en base al informe técnico, suscrito por la Supervisora Ing. Daniela Loor Fuentes, y luego de la inspección realizada in situ se pudo determinar que de conformidad con las cláusulas previstas en el contrato, se ha ejecutado completamente los trabajos dentro de los plazos establecidos, por lo tanto es procedente se realice la Entrega-Recepción Definitiva del mencionado contrato celebrado entre la

Prefectura del Guayas y el Ing. Hugo René Luna Peñafiel, en calidad de Apoderado y Procurador Común del Consorcio Vial ZONA TRES R.

NOVENA .- CONSTANCIA DE LA RECEPCION DEFINITIVA.-

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, nos constituimos en el lugar de la obra y procedimos a inspeccionar los trabajos comprobándose que los mismos han sido ejecutados con sujeción a los términos de referencia y Cláusulas Contractuales. En consecuencia, la Comisión procede a la Recepción Definitiva de los trabajos, dejándose constancia de las observaciones en el Acta de Inspección, si las hubiese.

DECIMA.- ACEPTACIÓN. -

En virtud de lo expuesto en los puntos anteriores, y de lo informado por la Supervisora del Contrato en su Informe Técnico; la Comisión procede a la Recepción Definitiva del contrato No. L-CPG-8-2023-X-0.

En fe de conformidad y aceptación, suscriben electrónicamente a los ocho días del mes de abril de 2024, el Acta de Recepción Definitiva del contrato No. L-CPG-8-2023-X-0, las personas que intervienen en esta diligencia.

Ing. Nino Cavanna Castro
**Subdirector de Obras por
Contrato y Control
Administrador del Contrato**

Ing. Jonathan Molina
**Especialista en Obras de Asfalto
Técnico No Interviniente**

Ing. Hugo René Luna Peñafiel
**Apoderado y Procurador Común del Consorcio
Vial ZONA TRES R**